

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
IMTELCOMSA S.A. -----
Cuantía (Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de agosto del dos mil tres, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía IMTELCOMSA S.A. debidamente representada por Ingeniero Washington Touriz Vásquez en calidad de Gerente General, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión ingeniero Comercial, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta WASHINGTON TOURIZ VASQUEZ en su calidad de Gerente General de la compañía "IMTELCOMSA S.A." conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía IMTELCOMSA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del

Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el doce de Julio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Agosto del dos mil uno b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía IMTELCOMSA S.A. celebrada el día ocho de agosto del dos mil tres resolvió reformar sus estatutos sociales en la parte pertinente al objeto social, autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía IMTELCOMSA S.A WASHINGTON TOURIZ VASQUEZ, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: Que se reforma la cláusula Tercera del Estatuto social de la Compañía, en los términos que consta en el acta de Junta General celebrada el ocho de Agosto, la misma que se adjunta como documento habilitante.-

CUARTA: **DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General de la compañía, señor WASHINGTON TOURIZ VASQUEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía IMTELCOMSA S.A. declara bajo juramento que su representada no tiene contrato de obra pública con el estado. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día ocho de Agosto del dos mil tres.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta)

f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMTELCOMSA S. A.

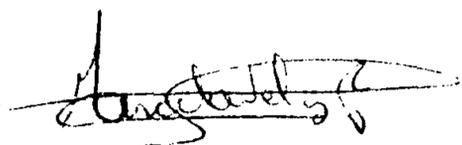
En la ciudad de Guayaquil, el ocho de agosto año del dos mil tres, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en 9 de Octubre 424 y Chile; se encuentran presentes el único accionista, MARCELA DEL ROCÍO VELOZ RAMOS propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quien representa la totalidad del capital suscrito de la compañía y decide reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula Tercera Estatuto social en lo referente al objeto social.- Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta sesión, Marcela Veloz Ramos, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado del accionista presente; lo que así hace el Secretario titular actuante Washington Touriz Vásquez Gerente General de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que la asistente justificó debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- El Presidente, pone a consideración del accionista el punto del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula Tercera del Estatuto social, en lo referente al objeto social. En este estado, toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social de la compañía, en la parte pertinente al objeto social, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma la cláusula Tercera, la misma que en lo sucesivo se leería así:

TERCERA: OBJETO SOCIAL; La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Auditorias Operativas Internas, Auditorias Externas, Consultoría, Asesoramiento en impuestos, Análisis de Estados Financiero y Cuentas de peritaje, selección de Recursos Humanos, Prestar servicios a terceros en trabajos de Contabilidad y Trámites relacionados en reclamos Administrativos. B) Servicios profesionales, de asistencia, de capacitación, de auditoría seal legal, técnica y cualquier otra relacionada al área de seguridad industrial. C) A la prestación de servicios públicos de limpieza de la ciudad, recolección de basura, procesamiento de desechos sólidos, servicio de acueducto, alcantarillado, aseo de calles, avenidas, ciudadelas, barrios, ciñéndose a las normas legales vigentes, así como a actividades conexas y complementarias de aquellas, asesoría en sistemas de proyectos de aguas y saneamiento ambiental, proyectos hidroeléctricos y de otro tipo de generación de energía. D) La Sociedad podrá ejecutar entre otras, actividades de asesoría, asistencia, fiscalización, construcción o prestación de servicios en las áreas de limpieza, Planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, Saneamiento, Sistemas de recolección de basuras, aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, domésticas, industriales, de Residuos sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación y valorización del recurso.- E) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera, explotación de recursos naturales F) Prestar Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador, efectuando un correo paralelo o courier G).- Agente generales de carga y

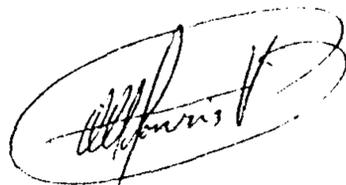
consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional. H).- Asesoría en general y gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones. ISO. I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales, odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos.- NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.- Materiales eléctricos y de ferretería; Materiales de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; electrodomésticos; televisores; equipos

de audio y video; Ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería; equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De llantas y aros de todo tipo. TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación, de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica. j).- Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, servicio de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aerofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimento, transporte a través de terceros, servicio de gasolinera, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de enllantaje y balanceo y para la maquila K) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjera. l) A la adquisición, enajenación,

tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.- M) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-: (Hasta aquí la cláusula Tercera).- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, la accionista, resuelve aprobar en forma unánime, la reforma propuesta de la cláusula tercera del Estatuto Social de la compañía, sin hacer correcciones o añadiduras; y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



MARCELA DEL ROCIO VELOZ RAMOS



WASHINGTON TOURIZ VASQUEZ
Secretario.

Guayaquil, 5 de junio del 2003

INGENIERO
WASHINGTON MARX TOURIZ VASQUEZ
Ciudad.-

700 5

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de accionistas de la Compañía **IMTELCOMSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del señor Rodrigo Hernandez Alvarado, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de mayo del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente o conjuntamente con el Presidente.

La compañía **IMTELCOMSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 12 de julio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de agosto del 2001.

Atentamente

JACKSON LEITON BATIOJA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **IMTELCOMSA S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913071304.

Guayaquil, 5 de junio del 2003

WASHINGTON MARX TOURIZ VASQUEZ

RECIBIDO
NOTARIAL
GUAYAQUIL
EQUADOR
2003 JUN 05

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

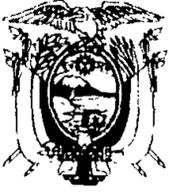
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **IMTELCOMSA S.A.**, a favor de **WASHINGTON MARX TOURIZ VASQUEZ**, de fojas **69.497 a 69.499**, Registro Mercantil número **10.261**, Repertorio número **15.471**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **62.044**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Junio del dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 56282
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

NOTARIA
VIGESÍMA PRIMERA



1
sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto conmigo el

Notario.- Doy Fé.-Lo agregado: No. Céd.0913071304 y Cert.Vot.060-130

DEL CANTON VALEN.
GUAYAQUIL

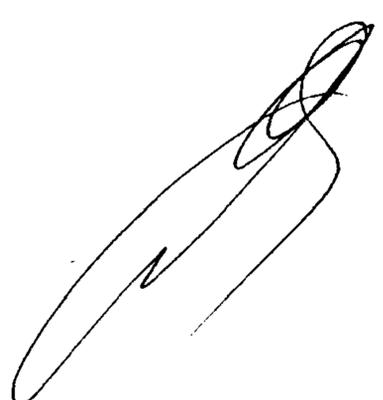
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

700
WASHINGTON TOURIZ VASQUEZ

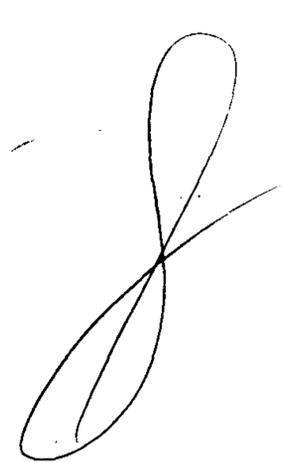
Ced. No.

IMTELCOMSA S.A.

RUC. No 0992207817001



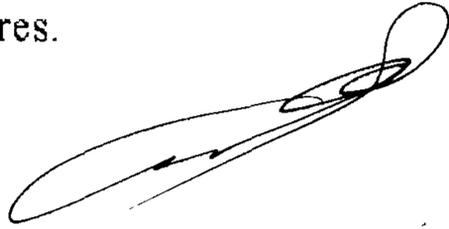
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, quesello, firma y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

700

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 03-G-IJ-0006632 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMTELCOMSA S.A. otorgada ante mi, el 08 de Agosto del 2003. Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre del dos mil tres.





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-IJ-0006632, dictada por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E)**, el 23 de Octubre del 2.003, queda inscrita esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **IMTELCOMSA S.A.**, de fojas 133.141 a 133.153, Número 19.778 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.872 del Repertorio.-
2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.76305

LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR

AMANUENSE: MERCY CAICEDO

COMPUTO: MERCY CAICEDO

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

ANOTACION: MARAGARITA CASTRO

RAZON: MARGARITA CASTRO

REVISION: